

condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1275

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. nombre deudor MIRIAM OLATZ SAENZ DIEZ con D.N.I. num. 78.863.449-Z se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En la Ciudad de Logroño, a fecha diligencia diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. Nombre deudor MIRIAM OLATZ SAENZ DIEZ con NIF numero 78.863.449-Z y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Poner matricula y marca vehiculos GC-9509-Y marca Seat Panda.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de principal 7.500 pts. de principal, recargo apremio 2.500 pts. de recargo de apremio y costas 25.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en juntototal importe 34.000 pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: conceptos Multas de tráfico.

Del citado embargo se efectuara anotacion preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda de Logroño a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del dia siguiente a la publicacion del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposicion de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentacion y llaves.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehiculos referenciados con las llaves y la documentacion de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulacion, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposicion de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposicion ante la Alcaldia, en el plazo de UN MES a contar del dia siguiente a la publicacion de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1276

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha fecha compensación. veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. nº expte. E-1.116.987

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita expediente administrativo de apremio contra D.nombre y apellidos EQUIPOS Y SISTEMAS TELEFONICOS C.B. ,con N.I.F. num.nº Identificación E-1116987 , por importe de pesetas 255.997 pesetas y estando a disposicion del citado deudor, la orden de pago núm. de diario nº del diario 94/4239 de un importe de pesetas 12.104 pesetas, por la Tesorería Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se ha practicado la compensación de

oficio de la deuda, por pesetas 12.104 pesetas, siendo el importe de los débitos mayor abónese la dif. si menor prosigase superior al crédito, prosigase el expediente administrativo de referencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1277

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha fecha compensación. once de febrero de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. nº expte. 16.487.099-D

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita expediente administrativo de apremio contra D.nombre y apellidos VALENTIN RODRIGUEZ RUIZ ,con N.I.F. num.nº Identificación 16.487.099-D , por importe de pesetas 56.982 pesetas y estando a disposicion del citado deudor, la orden de pago núm. de diario nº del diario 94/2257 de un importe de pesetas 105.376 pesetas, por la Tesorería Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se ha practicado la compensación de oficio de la deuda, por pesetas 56.982 pesetas, siendo el importe de los débitos mayor abónese la dif. si menor prosigase inferior al crédito, abónese la diferencia.

De conformidad con lo establecido en el Art. 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del citado artículo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

RECURSOS: De reposición ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia , considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el dia siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicacion en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a fecha doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Recaudador.

Notificación compensación de oficio

III.C.1278

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, se ha practicado con fecha fecha compensación. dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente Compensación de oficio de deudas:

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE APREMIO NUM. nº expte. 16.498.477-W

Actualmente por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se tramita expediente administrativo de apremio contra D.nombre y apellidos BASILIO JOSE DIAZ DE GRENU ARNAEZ ,con N.I.F. num.nº Identificación 16.498.477-W , por importe de pesetas 10.000 pesetas y estando a disposicion del citado deudor, la orden de pago núm. de diario nº del diario 94/2244 de un importe de pesetas 15.000 pesetas, por la Tesorería Municipal, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 66 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, se ha practicado la compensación de